

INCLUIRIRDE1532.CON Nombre de campo es desconocido ***

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA No 1533.

Artículo 1ro. Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de uso para explotación agrícola de banquinas utilizables de camiones vecinales y provinciales y caminos que no se utilicen como vías de tránsito dentro de la jurisdicción municipal del Partido de Colón, por el término de 3 años a contar desde el periodo agrícola 1994/95

Artículo 2do: Estos permisos de uso serán con carácter precario y a título oneroso y se ajustarán a las prescripciones de la ley 10342 y su decreto reglamentario Nro. 5896/86.-

Artículo 3ro: Los permisos determinados en el Art. 1ro. se otorgarán mediante licitación pública de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

Artículo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL DIA 10 DE JUNIO 1994.-

Arq. CARLOS E. REYBET
SECRETARIO del H.C.D.



JOSE LUIS BARATTI
PRESIDENTE del H.C.D.